



Resolución Jefatural

N° 164 - 2012-MIDIS/SG/OGA

Lima, 22 de octubre de 2012

Visto, el Informe N° 179-2012-MIDIS/OGA/OL y el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° 49-2012-MIDIS/SG/OGA/OL, ambos de fecha 15 de octubre de 2012, de la Oficina de Logística;

Considerando:

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado establece como requisito para convocar un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado;

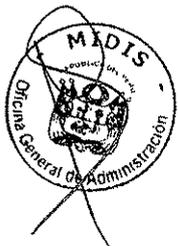
Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 006-2012-MIDIS/SG, de fecha 20 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2012 de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que el Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos; debiéndose registrar en el plan, la información establecida en el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Plan Anual podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, de acuerdo con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29792, Ley de Creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se autoriza al Ministerio, para efectos de su implementación y funcionamiento, a utilizar el procedimiento que se encuentra como Anexo II de la referida Ley, para las contrataciones de bienes y servicios cuyo valor supere los S/. 40,000.00 y no sea mayor de S/. 550,000.00;

Que, en el numeral 1, del referido Anexo II de la Ley 29792, se establece que la contratación de bienes y servicios a realizarse por dicho procedimiento, debe encontrarse incluida en el respectivo Plan Anual de Contrataciones y registrarse obligatoriamente en el SEACE;



Que, mediante Memorando N° 240-2012-MIDIS/OGTI, de fecha 15 de setiembre de 2012, la Oficina General de Tecnologías de la Información, solicita la "Adquisición de Solución de Respaldo de datos para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas;

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina de Logística señala que, como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, se ha obtenido como valor referencial para la "Adquisición de Solución de Respaldo de datos para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" el monto de S/. 450 000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Oficina de Logística, remitió con los documentos del visto, el Expediente de Contratación para la convocatoria del Proceso bajo el ámbito de la Ley 29792 para la "Adquisición de Solución de Respaldo de datos para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", conformado por el requerimiento del área usuaria, las Especificaciones Técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la certificación presupuestal, el tipo de proceso y el sistema de contratación;

Que, es necesario aprobar el Expediente de Contratación para la convocatoria del Proceso bajo el ámbito de la Ley 29792 para "Adquisición de Solución de Respaldo de datos para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, en atención a las funciones que viene desarrollando el personal de la Entidad, es necesaria la designación de los integrantes del Comité Especial del Proceso bajo el ámbito de la Ley 29792 para la "Adquisición de Solución de Respaldo de datos para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos, quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo en el caso del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que esta atribución ha sido delegada al Jefe de la Oficina General de Administración;

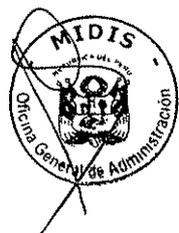
De conformidad con la Ley 29792 Ley de creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y, en uso de las facultades delegadas mediante Resoluciones Ministeriales N° 040-2012-MIDIS y N° 167-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2012, Unidad Ejecutora 001 – Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de incluir un (01) proceso bajo el ámbito de la Ley 29792, de acuerdo al siguiente detalle:

Incluir:

Proceso bajo el ámbito de la Ley 29792 para la "Adquisición de Solución de Respaldo de datos para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", con un valor estimado de S/. 450 000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al detalle del anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Expediente de Contratación del Proceso bajo el ámbito de la Ley 29792 para la "Adquisición de Solución de Respaldo de datos para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", con un valor referencial de S/. 450 000.00 (Cuatro cientos cincuenta mil con 00/100 Nuevos Soles).

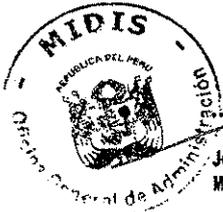
ARTÍCULO 3°.- Designar al Comité Especial que se encargará de conducir el Proceso de Selección a que se refiere el artículo precedente, el cual estará conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
María Angélica Castillo Ríos (Presidente) U.O: Oficina General de Tecnologías de la Información	Oswaldo Puicán Alarcón (Presidente) U.O: Oficina General de Tecnologías de la Información
Marleni Leonidas Piñan Malque U.O: Oficina de Logística	Yusara Leslie Gutarra Flores U.O: Oficina de Logística
Ramiro Alonso Culqui Ramirez U.O: Oficina de Logística	Verónica Salcedo Espinoza U.O: Oficina de Logística

- U.O: Unidad Orgánica

ARTÍCULO 4°.- Notificar, juntamente con la transcripción de la presente Resolución, al Presidente del Comité Especial, adjuntando el Expediente de Contratación aprobado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MARINA VILCA TASAYCO
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL